



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133- 2021-MDC/A.**

Cachachi, 05 de julio del 2021.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI.**

#### **VISTO:**

Con, INFORME N° 0023-2021-UCP/MDC, de fecha 18 de junio del 2021, emitido por el Eco. Melanio Córdova Vigo, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, INFORME N° 041-2021-MDC/GM, de fecha 28 de junio del 2021, emitido por Ing. Juan Bautista Romero Esteban, Gerente Municipal, OPINIÓN LEGAL N° 083-2021, de fecha 05 de julio del 2021, emitido por el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los “Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante el Decreto' Supremo N' 007-2008-Vivienda, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-Vivienda aprueba del Reglamento de la Ley N' 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado de mencionando dispositivo legal, que tienen por objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, mediante Decreto Supremo N' 013-2012 -VIVIENDA, en el artículo 121°. Señala que: el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las deficiencias que pudieran existir y proceder a las regulaciones que corresponden. Bajo responsabilidad del Jefe de Oficina de General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitida a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), a la que será acompañado del informe final de inventario y del acta de conciliación. Para realizar el inventario se conformará necesariamente la comisión de inventario designada por la oficina de general de





# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el informe final de inventario y firmar el acta de conciliación patrimonio- contable;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, el contralor general autoriza aprobar la 'gula para la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidades del Estado', el artículo 6° establece que el control gubernamental: "consiste en la supervisión, vigilancia y verificación los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. 'Asimismo, dicha norma precisa que "controles gubernamentales es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente".

Que, con INFORME N° 0023-2021-UCP/MDC, de fecha 18 de junio del 2021, emitido por el Eco. Melanio Córdova Vigo, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, donde informa: al revisar los archivos recibidos del Ex Trabajador jubilado Sr. César A. Calderón Alcalde se pudo verificar que no existe ninguna Norma Interna para aplicar en lo referente a la toma de inventario de bienes patrimoniales al cierre de cada ejercicio económico de nuestra Municipalidad. No existe una Norma que establezca los procedimientos técnicos que se utilizan para la ejecución de inventario físico de Bines Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Cachachi, estableciendo los lineamientos de planificación y ejecución del proceso de toma de inventario, que permitan obtener una información exacta sobre la descripción, clase, tipo, modelo, serie, uso, estado de conservación, antigüedad y asignación de los bienes patrimoniales, por lo tanto, presenta proyecto de "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES Y BIENES NO DEPRECIABLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI", para su Revisión, Modificación, Ampliación Etc. y Autorización.

Que, con INFORME N° 041-2021-MDC/GM, de fecha 28 de junio del 2021, emitido por Gerencia Municipal, donde hace de conocimiento que según documento de la referencia el Jefe de Control Patrimonial hace llegar el proyecto de la Directiva N° 00XX "Normas y Procedimientos para la Toma de Inventario Físicos de Bienes Muebles y Bienes No Depreciables de la Municipalidad Distrital de Cachachi", elevándose a Alcaldía para su revisión y aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con OPINIÓN LEGAL N° 083-2021-MDC/OAJ, de fecha 05 julio del 2021, emitido por el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE la aprobación de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Toma de Inventario Físicos de Bienes Muebles y Bienes No Depreciables de la Municipalidad Distrital de Cachachi".

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 -



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Directiva "Normas y Procedimientos para la Toma de Inventario Físicos de Bienes Muebles y Bienes No Depreciables de la Municipalidad Distrital de Cachachi", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR** sin efecto, todas las resoluciones que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** la presente Resolución, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Cachachi, para conocimiento y acciones correspondientes.



**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal  
ALCALDE

